

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE AMIGOS DE LA MÚSICA (A. T. A. D. E. M.)

CAPITULO VI.- REGIMEN ECONOMICO

Artículo 46.- Patrimonio Inicial

La Asociación carece de patrimonio fundacional. No obstante, para el cumplimiento de sus fines, la Asociación podrá adquirir y poseer bienes y derechos de toda clase, disponer de ellos, gravarlos y ejercer sobre los mismos cualquier acto de propiedad, así como contraer obligaciones, con sujeción a estos Estatutos y a las normas legales vigentes, sin que, en ningún caso, la responsabilidad de la gestión de la Asociación recaiga sobre sus asociados.

El patrimonio de la Asociación pertenecerá a ésta como persona jurídica independiente de sus asociados y lo gestionará con plena autonomía. Estará integrado por los bienes inmuebles que adquiera por cualquier título, así como por donaciones, legados y subvenciones otorgadas a su favor por cualquier persona física o jurídica.

Artículo 47.- Ejercicio económico

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 48.- Recursos económicos

Constituirán los recursos económicos de la Asociación:

- a) Las cuotas de los socios de Número y Protectores.
- b) Las subvenciones que puedan ser otorgadas por la Comunidad Autónoma, Corporaciones Oficiales, empresas y cualquier otra procedencia.
- c) Las cuotas extraordinarias que se fijen en Asambleas Generales, según proceda.
- d) Los ingresos que se obtengan en los espectáculos que se celebren.
- e) Los legados y donaciones y los ingresos por cualquier otro concepto, siempre que todos ellos sean aceptados por la Junta de Gobierno
- f) Bienes muebles e inmuebles.
- g) Cualquier otro recurso lícito.